



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL

ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO

PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA

CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

RECIBIDO
21 SEP 2021
Asunto: Se remite Proposición con Punto de Acuerdo

12:01 hrs
21 SEP 2021

Oficio Número: LXIV / 112 / 2021

Diputada Integrante del Grupo Parlamentario, Oax., a 21 de septiembre del 2021
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE

La que suscribe, Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el diverso 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, me permito remitir la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, ESTABLEZCAN UNA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON LA GUARDIA NACIONAL E IMPLEMENTEN MEDIDAS, ACCIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN ANTE LAS EVENTUALIDADES QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA, INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE SUS HABITANTES.**

Lo anterior para su inscripción en el orden del día de la Próxima Sesión Ordinaria de esta Soberanía y por tratarse un tema de urgencia, solicito con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Local se dé trámite de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO XX
CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

LICENCIADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de septiembre del 2021.

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, e integrante de la sexagésima cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo que dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 3 fracción XXXVI, 30 fracción 1, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del estado de Oaxaca, someto a consideración del Pleno del H. Congreso del estado, la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, ESTABLEZCAN UNA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON LA GUARDIA NACIONAL E IMPLEMENTEN MEDIDAS, ACCIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN ANTE LAS EVENTUALIDADES QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA, INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE SUS HABITANTES**, solicitando que sea considerada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de las siguientes:



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

CONSIDERACIONES

De la lectura del artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, señala que *"la seguridad pública es una función a cargo del estado y de los municipios que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos"*, que a la letra dicen:

"...Artículo 2. La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social de las personas, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en las Constituciones Federal y Estatal..."

Asimismo, en el artículo 44 fracción I de la misma ley, se desprende que en materia de seguridad pública, el Gobernador del Estado tiene la atribución de *"definir las políticas de seguridad pública en el Estado y emitir las directrices necesarias para la aplicación de las políticas y estrategias del Sistema, a fin de mantener el orden, preservar la paz, la tranquilidad y la seguridad del Estado, así como salvaguardar la integridad de las personas sus derechos humanos y garantías"*:

"...Artículo 44. El Gobernador del Estado en materia de seguridad pública, tiene las atribuciones siguientes: I. Definir las políticas de seguridad pública en el Estado y emitir las directrices necesarias para la aplicación de las políticas y estrategias del Sistema, a fin de mantener el orden, preservar la paz, la tranquilidad y la seguridad del Estado, así como salvaguardar la integridad de las personas sus derechos humanos y garantías..."



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Por otra parte, en el artículo 49 de la ley en comento, señala que "los Municipios salvaguardarán la integridad de las personas, su patrimonio, sus derechos humanos y garantías, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en toda su jurisdicción territorial"

"...Artículo 49. Los Municipios salvaguardarán la integridad de las personas, su patrimonio, sus derechos humanos y garantías, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en toda su jurisdicción territorial..."

Bajo ese marco jurídico estatal en materia de seguridad pública, es necesario que las autoridades competentes deben cumplir con cada una de sus funciones con el fin de garantizar el derecho a la protección de los bienes jurídicos como la vida y el patrimonio, y en consecuencia, se materialice el pleno respeto y ejercicio de los derechos de los habitantes que se ven amenazados por las eventualidades que se registran diariamente en nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

**UNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA
RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA**



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLEZCAN UNA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON LA GUARDIA NACIONAL E IMPLEMENTEN MEDIDAS, ACCIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN ANTE LAS EVENTUALIDADES QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA, INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE SUS HABITANTES.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana de Oaxaca, para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los veintiún días del mes de septiembre del año 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"




CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO XX
HCA. CIUDAD DE JUZARILLA DE ZARAGOZA
LICENCIADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA